



COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2024, de la Presidenta de la Comarca Andorra-Sierra de Arcos, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024.

Resolución de 21 de marzo de 2024, de la Presidencia de la Comarca Andorra-Sierra de Arcos, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el ejercicio 2024.

Personal funcionario.
Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	RRHH	1	ADMINISTRATIVO
C	C2	RR.HH	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Personal laboral.

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
E Y AP	AUXILIAR DE TRANSPORTE	1	LABORAL FIJO 100%
E Y AP	AXILIARES AYUDA A DOMILICIO	3	FIJOS 100% DISCONTINUOS
E Y AP	AXILIARES AYUDA A DOMILICIO	1	FIJO 50%
A2	TRABAJADOR SOCIAL	1	LABORAL FIJO 100%

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Andorra, 21 de marzo de 2024.— La Presidenta de la Comarca Andorra-Sierra de Arcos, Naiara Loras Minguillón.